

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 115/2012

Viedma, 22 de marzo de 2012.

VISTO: el expediente nro. SS-12-0027 caratulado: “**T.S.G. S/REMITE PETICION DRA. ROSANA CALVETTI**”, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro.3 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Rosana Calvetti solicita ser excluida de integrar el orden de subrogancias previstas por el art. 22 de la Ley K nro. 2430.

Que la magistrada expresa que tal petición deviene imperiosa por cuanto se encuentra subrogando el Juzgado Civil y Comercial nro. 1 hasta que se designe Juez titular y el Juzgado de Familia nro. 5 atento la licencia de la Dra. Sandra Filipuzzi, como así también que debido al orden de subrogancias legales entiende en causas de trámite por ante la Cámara en lo Criminal, Sala “A”; el Juzgado de Instrucción nro. 2; el Juzgado Correccional nro. 6 y la Cámara del Trabajo de Viedma.

Que el Tribunal de Superintendencia General, a fs. 2, recepta la solicitud de referencia y resuelve proponer circunscribir el orden de subrogancia establecido en el art. 22 de la Ley K nro. 2430 exclusivamente al ámbito del Juzgado de Familia nro. 5 y Juzgado Civil nro. 1, hasta tanto se mantengan las condiciones actuales.

Que este Superior Tribunal avala lo resuelto por el Tribunal de Superintendencia General.-
Por ello,

**EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

1ero.- Disponer que a partir del 22/03/12 el orden de Subrogancias establecido en el art. 22 de la Ley K Nro. 2430 se circunscriba, para la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro.3 de la Primera Circunscripción Judicial, Dra. Rosana Calvetti, al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería nro. 1 y al Juzgado de Familia nro. 5, ambos de la Primera Circunscripción Judicial, hasta la designación del Juez del Juzgado nro. 1 y el reintegro de la titular del Juzgado nro. 5.

2do.- Registrar, comunicar, notificar y oportunamente archivar.

Firmantes:

SODERO NIEVAS - Presidente STJ - CERDERA - Juez Subrogante STJ.

LATORRE - Secretaria de Superintendencia STJ.